essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 11 de octubre de 2019

ACTA Nº 1267/2019

Resolución N° 18

«POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DE "ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA DE 20 LITROS" – ID. N° 371.007, POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO N° 5174/05»

VISTA:

La Comunicación Interna UOC/510/2019, de fecha 11 de octubre de 2019, firmada por la Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Rossana Estigarribia L., recibida en la Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 11 de octubre de 2019, por la cual se remiten los antecedentes de la inclusión del PAC, aprobación y adjudicación del llamado a Contratación de "ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA DE 20 LITROS" – ID. N° 371.007, por Vía de la Excepción en el marco del Decreto N° 5174/05; y,

CONSIDERANDO:

Que la Administración de la Ciudad San Bernardino, dependiente de la Unidad Comercial Regiones del Interior, de la Gerencia Comercial Regiones del Interior, por medio de la Comunicación Interna N° UCI-SB 655/2019, de fecha 07 de octubre de 2019, informó que, ante los problemas detectados en la provisión de agua de la ciudad, urge implementar soluciones inmediatas para paliar la falta del líquido vital;

Que, según los antecedentes remitidos por la Unidad Operativa de Contrataciones, la situación de emergencia se dio por problemas de cavitación en la bomba de agua cruda en el Lago Ypacaraí, afectando el abastecimiento y provisión de agua potable en la Ciudad de San Bernardino, por lo que la Administración solicitó se realicen los trámites necesarios para la provisión de 3000 (tres mil) bidones de 20 (veinte) litros a ser distribuidos en los diferentes barrios de la localidad, de tal forma a paliar de alguna forma la mencionada falta de agua potable;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones emitió el Dictamen GUOC N° 07/2019, de fecha 07 de octubre de 2019, en el marco del Decreto 5174/05, según el cual, se *"considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción..."* en razón de una urgencia impostergable;

Que la Unidad de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 177/2019, de fecha 10 de octubre de 2019, por un monto de Gs. 66.000.000 (guaraníes sesenta y seis millones), correspondiente al presenté Ejercicio Fiscal;

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 11 de octubre de 2019

ACTA Nº 1267/2019

Resolución N° 18

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, en su Informe de Evaluación, de fecha 11 de octubre de 2019, recomendó adjudicar el llamado conforme al detalle del siguiente cuadro:

ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA DE 20 LITROS				
Empresa	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
El Chorrito Ltda. RUC N° 80028063-6	Bidones de 20 litros de Agua	3.000	Gs. 22.000	Gs. 66.000.000

Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 33 "Casos de Excepción", inciso g), indica que las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, cuando: *"existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables";*

Que el Artículo 73 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 expresa que: *"La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos";*

Que el Artículo 19 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, modificado por el Decreto N° 5174/05, de fecha 29 de abril de 2005, en su punto 2, inciso c), menciona que: *"Las comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos: ...c) Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Artículo 33, inciso g) de la Ley)... Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato";*

Que las circunstancias reflejan una justificación probada, concreta y objetiva, como se prevé en la normativa legal transcrita, para dar inicio al procedimiento conforme al Decreto 5174/05; configurada la causal prevista en el inciso g) del Art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay

Asunción, 11 de octubre de 2019

ACTA Nº 1267/2019

Resolución N° 18

Que la Asesoría Jurídica por medio de la Comunicación Interna A.J. N° 1836, de fecha 11 de octubre de 2019, ha dictaminado que: *"Por tanto, en base a lo señalado por la Gerencia de la UOC, corresponde continuar con el procedimiento de Contratación por la Vía de la Excepción"*; <SIC>

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

1°) **Aprobar** la inclusión del PAC para la Contratación de "ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA DE 20 LITROS" – ID. N° 371.007, por Vía de la Excepción en el marco del Decreto N° 5174/05, por el monto de Gs. 66.000.000 (guaraníes sesenta y seis millones).

2°) **Aprobar** la Contratación de "ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA DE 20 LITROS" – ID. N° 371.007, por Vía de la Excepción en el marco del Decreto N° 5174/05.

3°) **Aprobar** las Especificaciones Técnicas y la Propuesta Económica.

4°) **Adjudicar** la Contratación de "ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA DE 20 LITROS" – ID. N° 371.007, por Vía de la Excepción en el marco del Decreto N° 5174/05, de conformidad con el siguiente cuadro:

ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA DE 20 LITROS				
Empresa	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
El Chorrito Ltda. RUC N° 80028063-6	Bidones de 20 litros de Agua	3.000	Gs. 22.000	Gs. 66.000.000

5°) **Autorizar** la emisión de orden de compra correspondiente a la Unidad de Gestión de Bienes y Servicios, dependiente de la Gerencia Administrativa, por el monto señalado en el Art. 4°.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente

Ing. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

essap ▪ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 11 de octubre de 2019

ACTA Nº 1267/2019

Resolución Nº 18

6°) Autorizar a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites de pago del monto señalado en el Art. 4°.

7°) Encomendar a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas de todos los trámites administrativos realizados.

8°) Notificar a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

ESSAP S.A.

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 ▪ 225 002 ▪ 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay